



Resolución No. 052-2024 del 11 de octubre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA VERIFICACIÓN DE HABILIDAD DE LOS DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL (VIRTUAL) DEL 2024

La Junta Directiva del Fondo de Empleados FEISA, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

- 1) Que le corresponde a la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto vigente de FEISA.
- 2) Que conforme al numeral 3 artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018 y el numeral 1 del Capítulo XII de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, previo a la celebración de la Asamblea General, se debe informar a los delegados inhábiles sobre tal condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.
- 3) Que el Comité de Control Social, verifica la condición de habilidad o inhabilidad de los Delegados de FEISA, en los términos del párrafo del artículo 27 y artículo 30 de la Ley 79 de 1988 concordantes con el artículo 27 del Decreto 1481 de 1989. Así como, lo previsto en el literal h. del artículo 64 del Estatuto vigente de FEISA.

RESUELVE:

CAPÍTULO PRIMERO

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º. Se considera Delegado hábil, en los términos del párrafo del artículo 27 y el artículo 30 de la ley 79 de 1988, concordantes con el artículo 27 del Decreto 1481 de 1989 y del artículo 45 del Estatuto vigente de FEISA, el cual prevé *“Serán declarados hábiles los asociados elegidos como Delegados que, a la fecha de la convocatoria de la Asamblea, no se encuentren sancionados por la Junta Directiva y estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones, previa certificación por parte del Comité de Control Social.”*



CAPÍTULO SEGUNDO

VERIFICACIÓN DE LA HABILIDAD DE LOS DELEGADOS

ARTÍCULO 2° Para efectos de verificar la habilidad o inhabilidad de los Delegados, según lo consagrado por el Estatuto Vigente de FEISA, en el artículo 45, el Comité de Control Social tendrá como fecha de corte el día 11 de octubre de 2024, fecha de la reunión de Junta Directiva, en la cual se aprueba la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados en Modalidad No Presencial (Virtual), por lo tanto, todas las obligaciones con el Fondo deberán estar al día en esa fecha.

PARÁGRAFO: La administración previo a la Asamblea remitirá a los Delegados comunicado por medio del cual se invitará a ponerse al día con sus obligaciones, con el fin de que se encuentren hábiles al momento de la convocatoria.

ARTÍCULO 3° La notificación de la convocatoria se realizará a más tardar el 15 de octubre de 2024. El listado de Delegados inhábiles, verificado por el Comité de Control Social, se publicará a través de la página web www.feisa.com.co, a más tardar el 15 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 4° La administración procederá a informar de manera escrita por correo electrónico a los Delegados sobre la condición de inhabilidad, a más tardar el 15 de octubre de 2024, dándoles a conocer las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representa y los mecanismos con que cuenta para superar tal situación.

ARTÍCULO 5° El Delegado tendrá derecho a solicitar que se revise su condición de inhábil, aportando las pruebas suficientes que permitan determinar si persiste o no la situación que lo llevo a encontrarse en tal condición, para lo cual tendrá un (1) día hábil a partir del momento en que reciba la comunicación en la que se le informó de tal circunstancia, es decir, a más tardar el 16 de octubre de 2024 hasta las 5:00 p.m. Los reclamos sobre inhabilidades se podrán presentar por escrito al correo electrónico controlsocial@feisa.com.com.

El Comité de Control Social revisará la solicitud del Delegado que fue declarado inhábil y verificará si tal condición ha sido superada o si la misma se mantiene, la cual se realizará y comunicará el 17 de octubre de 2024. En caso de que se ratifique la condición de inhabilidad, el Delegado podrá interponer el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro del día hábil siguiente del recibo de la comunicación de la decisión proferida por el Comité de Control Social, es decir, el 18 de octubre de 2024.

El recurso de reposición interpuesto por el Delegado declarado inhábil, deberá ser resuelto por el Comité de Control Social, fijando como fecha límite el 22 de octubre de 2024 para tal decisión y comunicación de ésta. En contra de esta última decisión no procederá ningún otro recurso.

Verificado el listado de Delegados hábiles e inhábiles por el Comité de Control Social, este último en caso de cambios se publicará en la página web de FEISA www.feisa.com.co, el 22 de octubre de 2024.



PARÁGRAFO: Ni la Administración, ni el Comité de Control Social podrán habilitar a los Delegados que se pongan al corriente de sus obligaciones con posterioridad al día. La fecha de corte de habilidad es el 11 de octubre de 2024, fecha en que se reunió la Junta Directiva para aprobar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados en Modalidad No Presencial (Virtual).

CAPÍTULO TERCERO

ARTÍCULO 6°. Conforme a las normas legales y estatutarias, tendrán derecho a participar en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados en Modalidad No Presencial (Virtual), que se realizará el viernes 25 de octubre de 2024 a partir de las 9:00 a.m., con derecho a voz y voto, los Delegados elegidos válidamente, que se encuentren habilitados y que hayan sido convocados para la misma.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y, será publicada en la página web de FEISA www.feisa.com.co y enviada por correo electrónico a los Delegados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aprobada por la Junta Directiva de FEISA, en sesión extraordinaria No. 1201 realizada el 11 de octubre de 2024, en la ciudad de Medellín.

(original firmado)

JUAN DIEGO ORTIZ HOYOS
Presidente Junta Directiva

(original firmado)

RINSON FERRÍN MARTÍNEZ
Secretario Ad Hoc